



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ayacucho, 18 de Enero del 2024



Firmado digitalmente por ORTIZ AREVALO Juan Teofilo FAU
20602769934 soft
Presidente De La Corte Superior De Justicia De Ayacucho
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.01.2024 16:13:03 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000044-2024-P-CSJAY-PJ

VISTO:

- La solicitud de licencia por cita médica presentada por la magistrada Gladys Susana Orellana Huamán.
- El Informe N°00019-2024-ADMMP-GAD-CSJAY-PJ de la Administración del Módulo Penal de la CSJAY del 18 de enero de 2024
- La Hoja de envío N° 000092-2024-UAL-P-CSJAY-PJ (Exp. N° 000294-2024-MUP-CS), del 18 de enero de 2024; y.

CONSIDERANDO:

1. Constituyen atribuciones del Presidente de la Corte Superior de Justicia, representar al Poder Judicial y dirigir la política del Poder Judicial en el ámbito de su distrito judicial, conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con los incisos 1) y 3) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras.
2. El artículo 96°, numeral 5) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, prescribe que entre las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital, se encuentra la de conceder o negar las licencias solicitadas por los Jueces Superiores, Jueces Especializados o Mixtos, de Paz Letrados, por los Auxiliares de Justicia y por el personal administrativo del Distrito Judicial, concordante con el numeral 5) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras.
3. Mediante FUT del visto, la magistrada Gladys Susana Orellana Huamán, Juez (p) Especializado del Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria de Huamanga, solicita licencia por cita médica, por el 19 de enero de 2024, a fin de acudir al servicio de Medicina General de la Clínica Suiza Lab - Miraflores de la ciudad de Lima, precisando que no se encuentra de turno y que el referido día desarrollará las audiencias programadas, de manera virtual.
4. El artículo 8° inciso a) del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N°018-2004-CE-PJ, establece las licencias a las que tiene derecho los magistrados, entre ellas, por enfermedad, mientras que el artículo 9° precisa que su concesión es preceptiva u obligatoria.
5. Asimismo, el artículo 19° del mismo reglamento señala que: "la licencia por enfermedad se otorga al Magistrado que sufre una dolencia que le impide el normal desempeño de sus funciones judiciales, sus efectos se retrotraen al día en que se inició su inasistencia al Despacho y no afecta el régimen retributivo o remunerativo de quien la obtenga". Asimismo, en el artículo 21° establece que: "La licencia por



Firmado digitalmente por CABRERA BERRICAL Nieves Rocio FAU
20602769934 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 18.01.2024 12:23:12 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

enfermedad deberá solicitarse acompañando un **certificado médico** que acredite la enfermedad y que contenga la **prescripción médica sobre el tiempo preciso** para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado. El certificado médico deberá reunir los requisitos establecidos en la Resolución de Gerencia General N° 654-GG-ESSALUD-2007 o norma que la sustituya, cuando la licencia supere los tres (03) días". (resaltado nuestro)

6. Estando a la normatividad antes invocada y a lo expuesto por la magistrada recurrente, la Presidencia de esta Corte Superior estima pertinente precisar que la licencia por cita médica solicitada, será tramitada en cuanto la recurrente cumpla con presentar la respectiva constancia de atención.
7. Por otro lado, mediante informe N°00019-2024-ADMMP-GAD-CSJAY-PJ, la Administradora del Módulo Penal señala que el 19 de enero de 2024, el Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria tiene programadas 2 audiencias, y para fines de atender requerimientos de urgente atención efectúa la siguiente propuesta de encargatura:

Encargo del Despacho – 5° Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente Supraprovincial de Huamanga		
MAGISTRADO	FECHA	
	INICIO	FIN
EDGAR SAUÑE DE LA CRUZ, juez del 3° Juzgado de Investigación Preparatoria de Huamanga	19/01/2024	19/01/2024

8. Por las razones expuestas, el señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: PRECISAR, que la licencia por cita médica solicitada por la magistrada GLADYS SUSANA ORELLANA HUAMÁN, Juez (p) Especializado del Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria de Huamanga, por el 19 de enero de 2024, **será tramitada conforme a Ley, en cuanto cumpla con presentar la respectiva constancia de atención** con tal fin, se le concede, el plazo de tres (03) días hábiles computados a partir de su efectiva reincorporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la magistrada favorecida, deberá desplegar las acciones necesarias para garantizar la realización de las audiencias programadas para el 19 de enero de 2024. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR en adición de funciones, el despacho del Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria de Huamanga por el 19 de enero de 2024, al magistrado que a continuación se señala:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

Encargo del Despacho - 6° Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente Supraprovincial de Huamanga		
MAGISTRADO	FECHA	
	INICIO	FIN
EDGAR SAUÑE DE LA CRUZ, juez del 3° Juzgado de Investigación Preparatoria de Huamanga	19/01/2024	19/01/2024

ARTÍCULO CUARTO: REITERAR a la magistrada recurrente, la recomendación de que a sus pedidos de licencia por cita médica, acompañe la programación correspondiente, atendiendo que las citas médicas son programadas salvo las atenciones por el servicio de emergencia, bajo aperecibimiento de ley.

ARTÍCULO QUINTO; PONER la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control- ODANC del Distrito Judicial de Ayacucho, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Penal, Oficina de Bienestar Social, interesada y de quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

Mg. JUAN TEOFILIO ORTIZ AREVALO
PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

JOA/ncb



Firmado digitalmente por CABRERA BERRICAL Nieves Rocío FAU
20602769934 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.01.2024 12:23:12 -05:00

